



MINISTERIO DE SALUD



N° 029-2010/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 FEB 2010

VISTOS: Los Memorandos N° 038 y 256-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 001-2010-SIS-OA-L-P de la Especialista de Control Patrimonial y el Informe N° 041-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, se creó el Seguro Integral de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, por mandato de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 y Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al Seguro Integral de Salud, como Organismo Público Ejecutor;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades que no cuenten con la unidad orgánica responsable de las acciones sobre los bienes estatales a que se refiere el artículo 11° del Reglamento, deberán designar dicha unidad, en caso contrario sus funciones corresponden a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el artículo 122° del precitado Reglamento, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, permuta o destrucción;

Que, el artículo 124° del acotado Reglamento, establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción;

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN, establece que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del Titular de la entidad pública donante. Asimismo, el numeral 2.1.3 de la acotada Directiva, señala que la aprobación de la donación será bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de



S. MONTROYA

Donación" y se deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2009-SIS/OA de fecha 17 de setiembre de 2009 se aprobó la baja de dos vehículos de propiedad del Seguro Integral de Salud, identificados con placas de rodaje: SGW-053 y SGW-056, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que están libres de gravamen, según los respectivos Certificados de Gravámenes y Cargas emitidos por el Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° IX Sede Lima;

Que, mediante Oficios N° 1022 y 1057- D-ISTP "CCF"-2009, de fecha 20/10/2009 y 05/11/2009, respectivamente, la Lic. Edc. Adriana Mori Ponce, en su calidad de Directora (e) del Instituto Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini", solicita la donación de los vehículos dados de baja por el SIS, sustentando el beneficio de donación mediante el Oficio N° 00024-D-ISTP"CCF"-2010, señalando que estos serán usados como material didáctico en beneficio de la formación académica del alumnado, que redundará en beneficio del Estado en el ámbito educativo; acreditando su cargo con copia fedateada de la Resolución Directoral Regional N° 000721-2009-DRELM, suscrito por el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante carta s/n con fecha 07/12/2009, el Ing. Jorge Ortiz Bazan, en su calidad de Director (e) del Instituto Superior Tecnológico Público "José Pardo" solicita la donación de los vehículos dados de baja por el SIS, señalando que estos serán usados como material didáctico en beneficio de sus alumnos, acreditando su cargo con copia fedateada de la Resolución Directoral Regional N° 001086-2009-DRELM, suscrito por el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante los documentos de vistos la Oficina de Administración, asumiendo las funciones de la unidad orgánica responsable del control patrimonial en mérito a lo establecido por la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; sustenta el acto de donación de los vehículos identificados con placas de rodaje: SGW-053 y SGW-056;

Que, con el visto bueno de la Sub Jefatura del SIS, Secretaría General y Oficina de Administración y con la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN y de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN del vehículo identificado con placa de rodaje SGW-053, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini", cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN del vehículo identificado con placa de rodaje SGW-056, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "José Pardo", cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el proceso de donación de los vehículos detallados en los artículos precedentes, será por cuenta de los donatarios, respectivos.





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración lleve a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de disposición, DONACION, formalizando el mismo mediante la suscripción de las actas de entrega – recepción, respectivas.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración, remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe del Seguro Integral de Salud



C. Espinoza B.



S. MONTROYA



MINISTERIO DE SALUD



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 029 -2010/SIS

VEHICULOS DONADOS

N°	COD. 2007	COD. 2008	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° CHASIS	N° MOTOR	AÑO	COLOR	N° PLACA	DIMENSION	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OFICINA	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBRO (S/.)	DONATARIO
1	4107	1552	678205000005	AUTOMOVIL	NISSAN	AD	VB11324900	E13318742	1990	BLANCO	SGW 053	4.20*1.53*1.50	MALO	SEDE CENTRAL	1503.0101	1.00	ISTP CARLOS CUETO FERNANDINI
2	4109	1553	678205000003	AUTOMOVIL	NISSAN	AD	VB11324580	E13318259	1990	BLANCO	SGW 056	4.20*1.53*1.50	MALO	SEDE CENTRAL	1503.0101	1,550.94	ISTP JOSE PARDO
TOTAL																1,551.94	

